



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 30/09/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 8
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2021-000111-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU per a canvi d'ús de parcel·la dotacional GIS-5 en l'av. del Port, 269.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00001-O-00008

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de marzo de 2021, tuvo entrada escrito con núm. Registro I-118 2021-0056533 presentado por la mercantil Barreira Arte y Diseño, SL, en el que solicita iniciar la tramitación de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la av. del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), adjuntando el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, y en fechas posteriores (el 02/06/21) los anexos referidos al Informe de Impacto de Género y el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia.

SEGUNDO. Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, se emitió informe previo acerca de la viabilidad de la misma por el Servicio de Planeamiento el 30 de abril 2021.

TERCERO. El 2 de junio de 2021, se solicitó informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en cumplimiento del artículo 6.4,b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, para que determine si la modificación planteada tiene o no incidencia en el paisaje, a los efectos de la exigencia o no de un Estudio de Integración Paisajística.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de mayo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite de la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial) acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme disponía el artículo 51.1 de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (actualmente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell), durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño S.L, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SÉPTIMO. El 17 de septiembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-164904-00 ) se presentó nueva documentación que recoge las consideraciones del Informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de 26//07/21.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ámbito la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la Avda del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), afecta a un solar edificado situado en un área urbana consolidada por la edificación y urbanización, en el núcleo histórico del Grao de València, cercano al final de la Avenida del Puerto, que desemboca en el amplio espacio abierto de la dársena interior.

El ámbito de la actuación comprende una única parcela con una superficie de 542,87 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 9315406YJ2791E0001JW, y con superficie construida de 1.704 m<sup>2</sup> que actualmente tiene asignada la categoría de Infraestructura Básica y de Servicios, GIS-5, Servicio Central de Telecomunicaciones; es decir, tiene carácter dotacional público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sus límites son: al Norte: plaza del Mercado Nuevo; al Sur: avenida del Puerto; al Este: resto de la manzana urbana en que se encuentra; al Oeste: calle Abastos.

SEGUNDO. El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU consiste en el cambio de uso de la parcela GIS-5 a un uso dotacional privado (terciario especial), con el fin de permitir dentro de este uso general un régimen de usos pormenorizados asimilado a los definidos como usos terciarios especiales según el artículo 37 de la LOTUP, es decir, educativo-cultural, deportivo-recreativo y sanitario-asistencial.

La Modificación tiene carácter estructural, ya que la parcela actualmente está calificada como Sistema General Infraestructura Básica de Servicios GIS-5, por lo que su aprobación definitiva corresponde al órgano autonómico competente.

TERCERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la avenida del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Id. document: 9+oX iLMd WYbs rRRw 9faw 106N Jo8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU para cambio de uso de la parcela dotacional GIS-5 sita en la avenida del Puerto nº 269 a un uso dotacional privado (terciario especial), instada por la mercantil Barreira Arte y Diseño, SL, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de la Costa y el Mar.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos Baleares-Grao, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, y a Telefónica, SA, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

Id. document: 9+oX iLMd WYbs rRRw 9faw 106N Jo8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732